SERVEI D'ESTUDIANTS
VICE-RECTORAT D'ESTUDIS
RECTORAT

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA
- 1 DIC. 2009
SECRETARÍA GENERAL
SALIDA Nº 3858

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE UNIVERSIDADES

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Le comunico que, en su sesión del día 30 de noviembre de 2009, la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, designada por el Pleno del Consejo de Universidades, ha adoptado la siguiente Resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Comprobada la denominación propuesta para el título de GRADUADO/A EN SOCIOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA y su adscripción a la Rama de CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.

Comprobado que el plan de estudios propuesto cuenta con el informe de evaluación favorable, que se adecúa a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y que es coherente con la denominación del título propuesto.

Considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la legislación vigente y de acuerdo con las atribuciones que ésta le confiere, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudio, en la sesión celebrada el dia 30 de noviembre de 2009, dicta la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Se verifica positivamente la propuesta de título de GRADUADO/A EN SOCIOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Comuniquese esta resolución de verificación positiva a la universidad, a la comunidad autónoma y el Ministerio de Educación."

La Comisión de Verificación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunique a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009
EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA UNIVERSITARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

Felipe Pétriz Calvo

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
REGISTRE GENERAL
-7 DIC. 2009
ENTRADA Nº 153681

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

R

ANECA
AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

13 NOV. 2009

SECRETARÍA GENERAL
ENTRADA Nº 2352

EXPEDIENTE Nº 2117/2009

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado de Sociología
Universidad o Universidades solicitantes	Universitat de València

onforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de studios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de ítulos Oficiales.

a evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias Sociales 2, formada por expertos acionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha valuación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la isma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el rocedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

icha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios ecogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

e acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha mitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión e Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos favorables, considerando que:

IOTIVACIÓN:

l Proyecto de Título presentado:

RITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

ecoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, cha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos ue facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición l Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Conviene que se clarifiquen los objetivos generales del título, diferenciándolos de las competencias. Se deberían diferenciar las competencias distinguiendo entre generales y específicas.

Se recomienda mejorar la descripción o especificar cómo se evaluarán algunas de las competencias especificas, pues son tan abstractas que difícilmente son evaluables. Por ejemplo, Desarrollar e incorporar a las prácticas profesionales actitudes y habilidades necesarias para el mantenimiento en todas las circunstancias de la ética de la investigación y la intervención social. 3.3 El compromiso frente a los problemas sociales y culturales. 3.6 Facilitar las relaciones interpersonales, reconociendo la diversidad y la multiculturalidad. 3.7 Asumir un aprendizaje autónomo como uno de los elementos de la formación permanente. 3.8 Adaptarse a situaciones cambiantes en un mundo en continua transformación. 3.9 Incorporar al análisis y a la actuación el reconocimiento del carácter global y local de los fenómenos sociales. 3.10 Respetar a los derechos fundamentales y de igualdad entre los hombres y mujeres. 3.11 Respetar los derechos humanos y de accesibilidad para todos. 3.12 Promover la igualdad de oportunidades, no discriminación, y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. 3.13 Promover una cultura de la paz y de los valores democráticos.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se debería incluir en la memoria un sistema de reconocimiento y transferencia de créditos adaptado a la legislación vigente. El sistema de reconocimiento no debe basarse exclusivamente en el número de créditos, sino como establece el RD1393/2007 en la adecuación entre contenidos, competencias y, además, créditos. También se indica que se apuesta por un sistema de "convalidaciones", término fuera de lugar puesto que nos encontramos ante un marco donde se fijan los términos transferencia y reconocimiento, basado en la acreditación de competencias, esto no parece necesario pues deberían quedar perfectamente acreditadas con la simple superación por parte del estudiante de la materia.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las actividades formativas de cada módulo o materia deberían guardar más relación con las competencias que debe adquirir el estudiante. Se proponen las mismas actividades formativas en todos los módulos (salvo el módulo de incorporación y prácticas) y en los mismos porcentajes, lo que denota cierta independencia entre las competencias y las actividades formativas. Se debería justificar el hecho de que las competencias se hayan formulado en términos eminentemente teóricos y sin embargo, respecto de las actividades formativas, encontramos que las actividades prácticas representan un 24%. Asimismo, no tiene sentido que la estructura de las actividades formativas sea idéntica en las asignaturas teóricas que en las metodológicas.

Se advierte una falta de concreción en las actividades formativas de cada módulo o materia y el sistema de

evaluación aunque esté estipulado queda abierto en las fichas docentes. Esto podría hacer que no tuviera sentido que las actividades formativas sean las mismas independientemente de las competencias y contenidos por lo que recomienda concretarlo para una buena articulación del título.

Se debería aportar un sistema de evaluación más adecuado respecto de un sistema de adquisición de competencias. El sistema propuesto es el mismo en todos los módulos (salvo el módulo de incorporación y prácticas) sin que guarde una relación aparente con las competencias y las actividades formativas.

Se recomienda concretar cómo se va a llevar a cabo la coordinación en sí misma, pues se refiere a la CAT y de la coordinación departamental pero no se dice cómo se va a articular de forma que asegure la coordinación docente para la adecuada vertebración de las enseñanzas.

Sería recomendable que las competencias no fueran formuladas en términos eminentemente teóricos, pues a pesar de que se plantean algunas "prácticas"(adquirir habilidad y capacidad para), nos encontramos con que la mayoría son competencias cognitivas.

Se recomienda determinar los semestres en que se cursaran las correspondientes materias.

Se recomienda justificar las acciones de movilidad con referencia a los objetivos del título propuesto.

Se debería aportar la planificación de las acciones de movilidad. En referencia a los mecanismos de seguimiento y de apoyo y orientación de los estudiantes, se deben indicar las acciones que se llevan a cabo para el adecuado seguimiento tanto de estudiantes incoming como outgoing, pues no es suficiente con indicar que hay un coordinador y señalar las competencias de este.

Se recomienda que las competencias se concreten en resultados de aprendizaje en todas las materias. El proyecto debería detallar, al menos en el nivel de módulo, referencias o estándares de dominio de las competencias o destrezas que se deben lograr cuando éstas se van adquiriendo paulatinamente a lo largo del currículo. Dicho detalle de las referencias de las actividades de formación a niveles concretos de adquisición de las competencias, es lo que permite comprobar su efectivo logro como resultado del aprendizaje

Se debería especificar con más detalle la secuencia temporal de las actividades formativas.

Se recomienda concretar la ponderación de los diferentes instrumentos de evaluación en las materias.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se debería especificar la vinculación y la experiencia profesional del personal de apoyo disponible.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Conviene explicitar los mecanismos generales de los que se dispondrá para garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles para las necesidades de la titulación.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda aportar un procedimiento general por parte de la universidad que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes (pruebas externas, trabajos fin de titulación, etc.) y no una remisión al sistema de calidad.

En Madrid, a 06/11/2009
LA DIRECTORA DE ANECA

Zulima Fernández Rodríguez